



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 06 seis de julio de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/JDC/325/2021.

Actora: Rosario Iranelly Domínguez Flores

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Constitucional de Soyalo, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **seis de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **cinco del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/325/2021

El cinco de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el oficio PM/MS/065/2021 de veinticinco de junio del año en curso, constante de tres fojas útiles, signado por Sandra Díaz Espinosa, en su carácter de Presidenta Interina del Ayuntamiento Constitucional de Soyaló, Chiapas, y anexos que lo acompañan; recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de julio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, y anexos que lo acompañan según descrito en la razón del Oficial de Partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI; 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII; y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado se **ACUERDA:**---

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan, mediante el cual, la autoridad de mérito, informa sobre el cumplimiento dado a la resolución de diecisiete de junio del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en los autos del expediente que al rubro se indica, en consecuencia, se ordena agregar a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

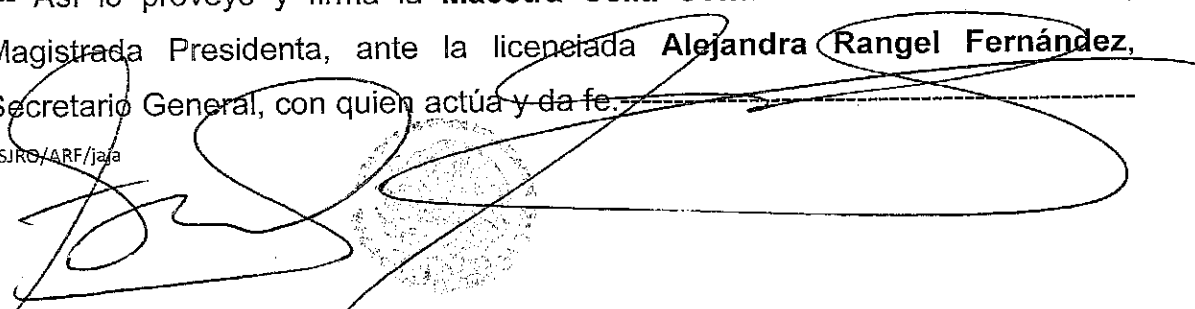
--- **Segundo.** Se tienen por hechas las manifestaciones de la autoridad de mérito. Ahora bien, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia simple del oficio de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de **tres días hábiles**, manifieste lo que a su derecho convenga, con relación a la documentación mencionada en el punto primero de este acuerdo, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese**

personalmente, por correo electrónico a la parte actora y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/jaja



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS